



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
26 ABR 2013	10:30HS
Nº 39-13	LET C.M.

ORDENANZA Nº 1177/13

Fontana, 25 de Abril de 2013

26 ABR 2013

2502

A

11 49

VISTO:

La Actuación Simple Nº 58/13, de fecha 24 de Abril de 2013 S/ Presentación efectuada por el Poder Ejecutivo Municipal Sobre solicitud de afectación de la Coparticipación Municipal para la Compra de una retroexcavadora con pala cargadora, a través de la línea de crédito 613 del Nuevo banco del Chaco S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que en función a dichas necesidades se advierte conveniente la incorporación, mediante la vía del financiamiento, de acuerdo a las características técnicas que a continuación se detalla: **1(una) Retroexcavadora con pala cargadora** y cabina abierta cerrada con aire acondicionado potencia de 97 hp Bruta al volante nueva, sin uso, Marca New Holland, Modelo B 90B Hed (brazo extensible), montada sobre neumáticos de tracción doble, con las siguientes características: **Motor:** marca New Holland F-PT, 4,5 litros de cilindrada diesel de 4 (cuatro) Cilindros, Turbo intercooler, de inyección directa, enfriado a líquido en circuito presurizado con termostato y depósito de expansión del fluido, bomba inyectora rotativa, con pre-filtro ciclónico de tubos y aletas. Potencia bruta 97 hp neta al volante a 2200 rpm. **Transmisión "Power Shuttle"** de cuatro marchas de avance y cuatro de retroceso, engranajes helicoidales, Sincronizados con convertidor de par integrado a la transmisión, de etapa simple y doble fase. El conversor de torque es equipado con "Free Wheel Cluth" que desacopla el estator cuando no hay necesidad de multiplicación de torque, disminuyendo así la generación de calor. El bloqueo del diferencial se realiza en forma mecánica por medio de pedal y puede ser accionado con la máquina en movimiento, siendo su desbloqueo automático. **Neumáticos** delanteros 14 x 17 - 5L Trasero 19,5 x 24 - 10L. **Pala Cargadora:** Capacidad 0,88 m3 largo 2.345. **Balde retroexcavador:** 30" con capacidad de 0,26 mts3, profundidad máxima de excavación 5,55 mts. **frenos:** a disco en baño de aceite, de accionamiento hidráulico, circuitos independientes, pedales individuales y freno de estacionamiento. Disco de freno húmedos multi-placa. **Sistema hidráulico:** Bomba Hidráulica doble engranaje. Cilindros de doble efecto, con vástagos pulidos y cromados, caños hidráulicos de alta presión sin costura. Accionamiento hidráulico de pala cargadora con accionamiento mediante una única palanca e interruptor para neutralizar la transmisión y retroexcavadora de accionamiento mediante dos palancas de doble función. Capacidad 151 litros por minuto, sistema de alivio 3.045 psi o 210 bar. **Dirección:** de tipo hidrostática, con dispositivo sensible a la carga. **Sistema Eléctrico:** de 12 voltios, motor de arranque, alternador y regulador de voltaje, luces de trabajo (dos traseras y dos frontales regulables) y reglamentarias para circulación, luces de freno, giro y balizas y luz de instrumentos. Alternador de 90 amp. **Puesto del operador:** dotado de protección solar y barra antivuelco, cumpliendo con las normas internacionales. Techo cumpliendo los requerimientos internacionales, **cabina cerrada con aire acondicionado** y limpiador lavador de parabrisas.

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1177/13

Fontana, 25 de Abril de 2.013

Asiento giratorio con suspensión, de altura regulable, con apoya brazos y cinturón de seguridad para el operador, plataforma de operación con pedales colgantes. Plataforma independiente y separada de la transmisión, de fácil acceso, con pasamanos. Palancas de operación situadas ergonómicamente, que otorgan el mayor confort y seguridad. Provista de espejos retrovisores. Acelerador manual y de pie, de accionamiento independiente. **Panel de instrumentos:** Con llave de arranque y detención. Indicadores de temperatura del agua motor, cuenta revoluciones (tacómetro), cuenta horas, luces de aviso de presión del aceite motor, freno de estacionamiento con alarma sonora, temperatura y presión del aceite del convertidor y de la transmisión, carga de la batería (alternador) y obstrucción del filtro de aire. Indicador de luces altas, giros, balizas. El tablero es de fácil lectura. **Tanque de Combustible:** Capacidad de 135 litros, con sistema de descarga de sedimentos. Protección contra vandalismo. Sistema de filtrado de combustible de doble filtrado con detector y separador de agua. Boca de carga de combustible de fácil acceso y seguro para el operador.

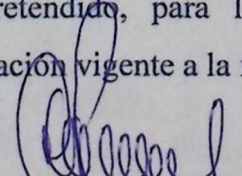
Que el Sr. Intendente solicita se le otorgue autorización para impulsar y formalizar un proceso de compra, a través del financiamiento del Nuevo Banco del Chaco S.A. línea Crediticia 613 por la suma de \$ 667.572,50 más IVA 10,5% (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS más IVA) más una tasa de interés nominal anual vencida FIJA a determinar al momento de la contabilización del préstamo y equivalente a la vigente al momento en el Nuevo Banco del Chaco S.A.

Que se pretende la financiación en 48 (cuarenta y ocho) cuotas devengadas mensualmente de las cuotas de coparticipación que perciba el municipio.

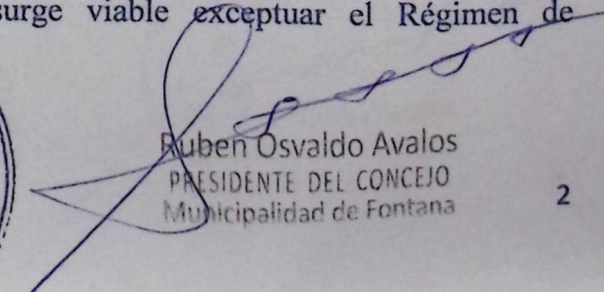
Que adjunta Factura Proforma de la Empresa NORDEMAQ de fecha 17 de abril de 2.013, (no incluye gastos de patente ni seguro), donde especifica e individualiza el bien que se pretende adquirir; nota del Nuevo Banco del chaco S.A. donde se detalla modalidad de contabilización de intereses dentro de esta línea crediticia y la aptitud de la empresa NORDEMAQ y constancias de factibilidad de afectación de los fondos de coparticipación expedida por la Subsecretaria de Asuntos Municipales.

Que cabe resaltar que esta línea crediticia fue utilizada con anterioridad para adquisición de una moto niveladora, autorización otorgada mediante Ordenanza N° 1.029/11. Que la sanción de la presente se encuentra en concordancia con el marco normativo dispuesto por la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, la Ley Orgánica de Municipios N° 4233 y en particular su artículo 60 inciso "O", la Ley Provincial N° 4.110 promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2.911/94 y su Decreto Reglamentario N° 1.359/95, y concordantes.

Que a razón de la imperiosa necesidad de contar con la incorporación del bien pretendido, para la comunidad fontanense, surge viable exceptuar el Régimen de Contratación vigente a la fecha.


Gilda-Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1177/13

Fontana, 25 de Abril de 2.013

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 62/13, tratado y Aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 07/13, de fecha 25 de abril de 2.013, según consta en Acta N° 07/13.-.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Intendente Municipal Sr. Antonio José Rodas, DNI N° 14.404.299, conjuntamente con la Secretaria de Gobierno Dra. Cecilia Inés Fernández Almendra, DNI N° 29.440.571 y/o sus respectivos sustitutos legales, a tramitar y formalizar un proceso de compra con destino a la incorporación del siguiente bien: **1(una) Retroexcavadora con pala cargadora** y cabina abierta cerrada con aire acondicionado potencia de 97 hp Bruta al volante nueva, sin uso, Marca New Holland, Modelo B 90B Hed (brazo extensible), montada sobre neumáticos **de tracción doble**, con las características indicadas en los considerandos de la presente, en un todo conforme que surgen de la factura proforma de la empresa NORDEMAQ de fecha 17/04/13 (no incluye gastos de patente ni seguro); a través de financiamiento del Nuevo Banco del Chaco S.A. - línea crediticia 613, por la suma de \$ 667.572,50 más IVA 10,5 % (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS más IVA), mas una tasa de interés nominal anual vencida fija a determinar al momento de la contabilización del préstamo y equivalente a la vigente al momento en el NBCH S.A. (Nuevo Banco del Chaco S.A.), con modalidad de pago financiada en hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas.

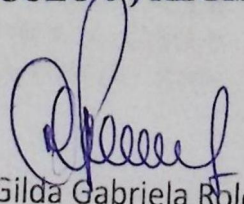
ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que la operatoria indicada en el artículo precedente se realizará EXCEPTUADO el régimen de contrataciones vigentes, con la empresa NORDEMAQ.

ARTICULO 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaria de Asuntos Municipales a descontar de la cuota de coparticipación en forma mensual, a favor del Nuevo Banco del Chaco S.A., el monto resultante de cada una de las 48 cuotas del préstamo por la suma de \$667.572,50 más IVA 10,5% (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS más IVA), mas una tasa de interés nominal anual vencida fija a determinar al momento de la contabilización del préstamo y equivalente a la vigente al momento en el NBCH S.A. (Nuevo Banco del Chaco S.A.).

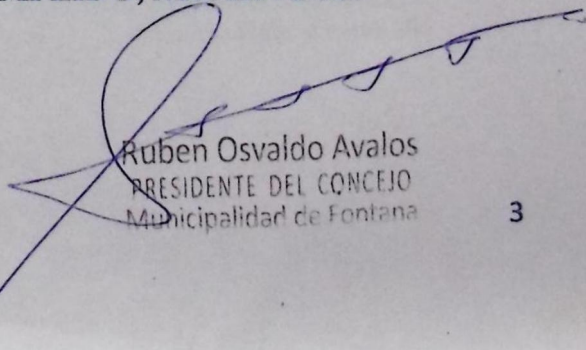
ARTÍCULO 4º) ESTABLECER que toda la documental adjuntada a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante como Anexo I del presente instrumento legal.

ARTICULO 5º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Resistencia 17 de abril de 2013

Municipalidad de FontanaSr Intendente: Antonio Rodas

S _____ / _____ D:

A presentar en el Nuevo Banco del Chaco

Factura - Proforma

De Nuestra Consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a efectos de cotizar el siguiente artículo:

1) PRODUCTOS: *(Se adjunta Especificaciones Técnicas y Folletos).*

Provisión de **1 (una) Retroexcavadora con pala cargadora** y Cabina Abierta cerrada con aire acondicionado potencia de 97 hp Bruta al volante nueva, sin uso, marca New Holland, modelo B90B Hed (brezo extensible), montada sobre neumáticos, **de tracción Doble**. Con las siguientes características:

Motor: Marca New Holland - FPT, 4.5 litros de cilindrada diesel de 4(cuatro) cilindros, Turbo intercooler, de inyección directa, enfriado a liquido en circuito presurizado con termostato y depósito de expansión del fluido, bomba inyectora rotativa, con pre-filtro ciclónico de tubos y aletas. Potencia bruta 97 hp neta al volante a 2200 rpm.

Transmisión: "Power Shuttle" de cuatro marchas de avance y cuatro de retroceso, engranajes helicoidales, Sincronizados con convertidor de par integrado a la transmisión, de etapa simple y doble fase. El conversor de torque es equipado con "Free Wheel Cluth", que desacopla el estator cuando no hay necesidad de multiplicación de torque, disminuyendo así la generación de calor. El bloqueo del diferencial se realiza en forma mecánica por medio de pedal y puede ser accionado con la maquina en movimiento, siendo su desbloqueo automático.

Neumáticos: Delanteros 14 x 17-5L Trasero 19,5x24-10L.

Pala cargadora: Capacidad 0,88 m3.largo 2.345.-

Balde retroexcavador: 30" con capacidad de 0,26 mts3, profundidad máxima de excavación 5,55 mts.

Frenos: A discos en baño de aceite, de accionamiento hidráulico, circuitos independientes, pedales individuales y freno de estacionamiento. Discos de freno húmedos multi-placa,

Sistema Hidráulico: Bomba hidráulica doble de engranajes. Cilindros de doble efecto, con vástagos pulidos y cromados, caños hidráulicos de alta presión sin costura. Accionamiento hidráulico de pala cargadora con accionamiento mediante una única palanca e interruptor para neutralizar la transmisión y retroexcavadora de accionamiento mediante dos palancas de doble función. Capacidad 151 litros por minuto, sistema de alivio 3.045 psi o 210 bar.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

NORDEMAQ

NEW HOLLAND
CONSTRUCTION

04
09

Dirección: de tipo hidrostática, con dispositivo sensible a la carga.

Sistema Eléctrico: de 12 voltios, motor de arranque, alternador y regulador de voltaje, luces de trabajo (dos traseras y dos frontales regulables) y reglamentarias para circulación, luces de freno, giro y balizas y luz de instrumentos. Alternador de 90 amp.

Puesto del operador: dotado de protección solar y barra anti vuelco, cumpliendo con las normas internacionales, Techo cumpliendo los requerimientos internacionales, **Cabina cerrada con aire acondicionado** y limpiador lavador de parabrisas. Asiento giratorio con suspensión, de altura regulable, con apoya brazos y cinturón de seguridad para el operador, plataforma de operación con pedales colgantes. Plataforma independiente y separada de la transmisión, de fácil acceso, con pasamanos. Palancas de operación situadas ergonómicamente, que otorgan el mayor confort y seguridad. Provista de espejos retrovisores. Acelerador manual y de pie, de accionamiento independiente.

Panel de instrumentos: con llave de arranque y detención. Indicadores de temperatura del agua motor, cuenta revoluciones (tacómetro), cuenta horas, luces de aviso de presión de aceite motor, freno de estacionamiento con alarma sonora, temperatura y presión del aceite del conversor y de la transmisión, carga de la batería (alternador) y obstrucción del filtro de aire. Indicador de luces altas, giros, balizas. El tablero es de fácil lectura.

Tanque de combustible: Capacidad de 135 litros, con sistema de descarga de sedimentos. Protección contra vandalismo. Sistema de filtrado de combustible de doble filtrado con detector y separador de agua. Boca de carga de combustible de fácil acceso y seguro para el operador.

Precio de la oferta económica. \$ 667.572,50 + IVA 10,5%

FORMA DE PAGO: Contado o Leasing.

SEGURO Y PATENTE: a cargo del comprador

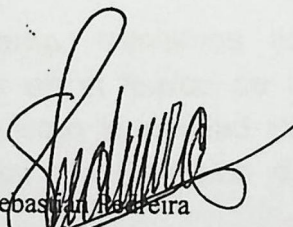
MANTENIMIENTO DE OFERTA: 20 días.

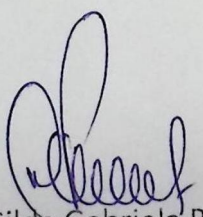
PLAZO DE ENTREGA: Inmediata -

LUGAR DE ENTREGA: Fontana - Chaco.-

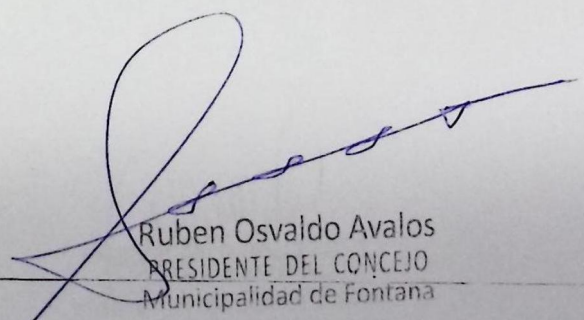
GARANTIA TECNICA: 12 meses sin límite de horas. Servicio Técnico Oficial Nordemaq S.A.

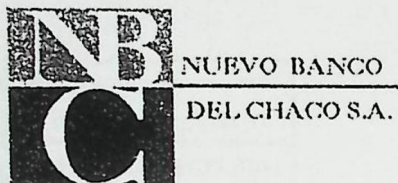
Incluye curso de mantenimiento y operación sin cargo.


Sebastian Pereira
Ventas
Nordemaq S.A.
3794566419


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Resistencia, 02 de mayo de 2012

A la Sra. Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Fontana
Dra. Cecilia Fernandez Almendra
S / D

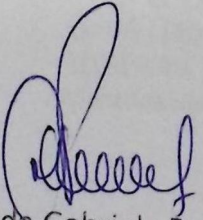
Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de informar que a la fecha la Línea 613 se encuentra vigente, la tasa de Interés fijada para esta Línea es una tasa nominal anual vencida FIJA a determinar al momento de la contabilización de cada préstamo y será equivalente a la vigente a dicho momento en el NBCH SA; esto se debe plasmar en la Ordenanza del Consejo Municipal y en la Resolución del Intendente promulgándola.

El plazo máximo de la línea es de 48 meses, sin plazo de gracia.

Adjuntamos a la presente Modelos de Nota a la SAM, Proyecto de Ordenanza Municipal y Proyecto de Resolución de Promulgación.

Asimismo, remitimos listado de las empresas calificadas a la fecha para operar en el marco de la Línea 613 "Préstamos Amortizables a Empresas que revistan la calidad de Contratistas de Obras, Proveedoras de Bienes de Capital y/o Servicios de Municipalidades de la Provincia del Chaco"

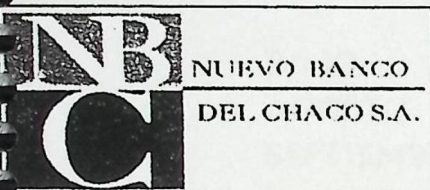
Sin otro particular, la saludo a Usted atentamente.


Gilda-Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
CASA CENTRAL
Rubén Osvaldo Avalos
Int. Area Gobierno Municipal

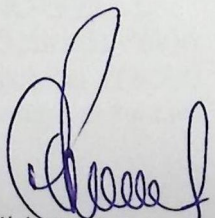
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

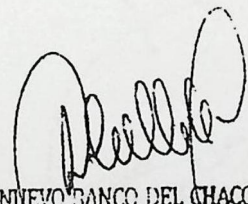


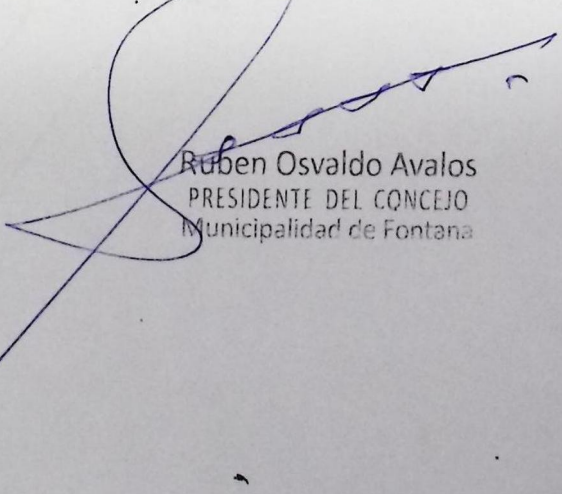
EMPRESAS CALIFICADAS PARA OPERAR EN LA LINEA 613

Empresas	CUIT	Suc.
AGRO CHACO SRL	30-55184502-4	30
BAMBOO SA	33-70990922-9	30
BAZYLK CAMIONES SA	33-70759714-9	30
CMZ SA	30-71079109-7	30
CONSTRUCCIONES BOR SRL	33-68608211-9	30
DERKA Y VARGAS MOTORS SA	30-69675553-8	1
DERKA Y VARGAS SA	30-54770434-3	1
IGARRETA SACI	33-53876676-9	19
NORDEMAQ SA	30-67898965-8	30
PRODUMAT SA	30-70829815-4	30

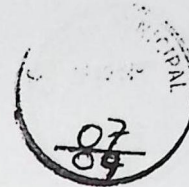



Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


NUEVO BANCO DEL CHACO SA
CASA CENTRAL
Ag. Jorge Daniel Stultitel
Jefe Area Gobierno Municipal


Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES
Direccion de Programación Presupuestaria y Financiera



AFECTACION AL FONDO DE PARTICIPACION
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

INGRESOS FONDO DE PARTICIPACION MUNICIPAL
EJERCICIO 2011

JULIO	2.313.635,98
AGOSTO	2.346.909,96
SEPTIEMBRE	2.426.067,64
OCTUBRE	2.280.422,80
NOVIEMBRE	2.546.647,59
DICIEMBRE	2.428.946,20

TOTAL SEMESTRE 14.342.630,17

PROMEDIO MENSUAL 2.390.438,36

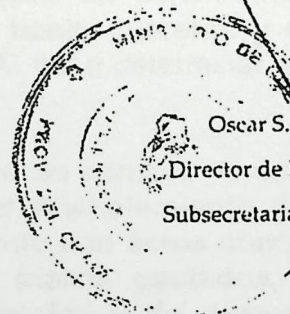
AFECTACIONES POR COMPROMISO DE LA DEUDA

Anticipos	15.000,00
<u>TOTAL</u>	<u>15.000,00</u>

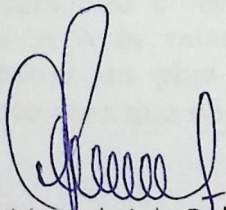
Indice de Afectacion MENSUAL al Fondo de Participacion = 0,6275

AFECTACION MENSUAL DISPONIBLE	19,3725
-------------------------------	---------

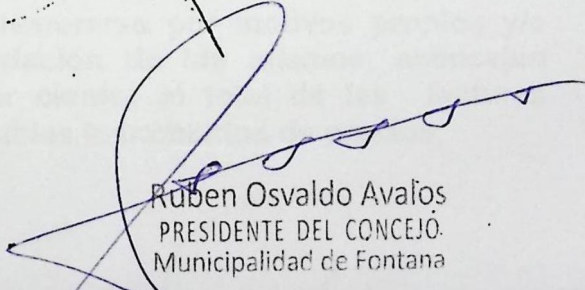
Resistencia, Febrero de 2012



Oscar S. Anderete Franco
Director de Finanzas y Presupuestos
Subsecretaria de Asuntos Municipales


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Concejo Municipal de
Provincia del Chaco



ORDENANZA MUNICIPAL N°/2013

..... de de 2013.-

VISTO

La presentación efectuada por el Poder Ejecutivo Municipal respecto de las necesidades de inversión en activos fijos, obras de infraestructura, bienes de capital y/o servicios, y

CONSIDERANDO

Que en función a dichas necesidades se advierte conveniente la incorporación, mediante la vía del financiamiento, de acuerdo a las características técnicas que a continuación se detallan:

Cantidad: Detalle y características técnicas:

Cantidad: Detalle y características técnicas:

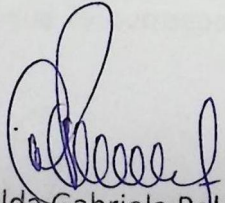
Cantidad: Detalle y características técnicas:

Que la inversión a realizar con el destino citado posibilitará al Municipio de cumplir de manera satisfactoria con los siguientes objetivos:

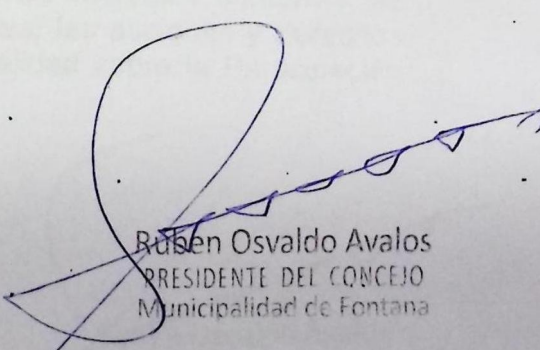
Que a tenor de lo expuesto, el Sr. Intendente solicita se le otorgue autorización para impulsar y formalizar un proceso de compra por hasta la suma de PESOS (\$-), que mediante las respectivas compras permita adquirir en condiciones adecuadas de mercado, con modalidad de pago financiada en hasta cuarenta y ocho (48) meses, abonando un interés de tasa nominal anual (TNA) fija a determinar al momento de la instrumentación de la financiación y/o préstamo;

Que en el marco de este proceso de compra se entiende procedente autorizar de manera indistinta la compra por financiamiento directo de los proveedores y/o entidades financieras, o celebrando con éstos contratos de alquiler con opción de compra al vencimiento de los plazos pactados, contratos que a tenor de la variabilidad constante de los precios y de demorarse por motivos propios y/o ajenos a la relación comercial la instrumentación de los mismos, aconsejan aprobar un plus de hasta un 10% (Diez por ciento) al total de las facturas proformas que se adjuntan, para cubrir los posibles incrementos de precios;

1/3


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Que dichas operaciones serán garantizadas mediante la cesión de los derechos creditorios y acciones que le corresponden mensualmente al Municipio sobre la Participación Municipal de la Provincia del Chaco, cuyos fondos tiene a percibir la Municipalidad de del Gobierno de la Provincia del Chaco,

Que de acuerdo al informe proporcionado en relación al balance financiero preventivo, resulta factible acceder a lo peticionado por el Ejecutivo Municipal;

Que la sanción de la presente se encuentra en concordancia con el marco normativo dispuesto por la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, la Ley Orgánica de Municipios N° 4.233 y en particular su artículo 60 inciso "O", la Ley Provincial N° 4.110 promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2.911/94 y su Decreto Reglamentario N° 1.359/95, y concordantes, y

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo de Concejales Municipal en su sesión ordinaria de fecha de de 2013, aprueba por unanimidad y sobre tablas, constando en Acta N°/13,

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE

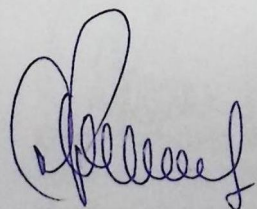
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: FACULTAR al Intendente Municipal Sr.
DNI N°, conjuntamente con el Secretario de Gobierno Sr.
DNI N°, y/o sus respectivos sustitutos legales, a tramitar y formalizar un proceso de compra con destino a la incorporación de los siguientes bienes:
de acuerdo al detalle y características técnicas indicadas en los considerandos de la presente Ordenanza, por hasta la suma de PESOS
(\$-), con modalidad de pago financiada en hasta cuarenta y ocho (48) meses, abonando un interés de tasa nominal anual (TNA) fija a determinar al momento de la instrumentación de la financiación y/o préstamo, sin plazos de gracia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que las compras que se formalicen en el marco de lo indicado en el artículo precedente, podrán contemplar de manera indistinta la compra por financiamiento directo de los proveedores y/o entidades financieras, o celebrando con éstos contratos de alquiler con opción de compra al vencimiento de los plazos pactados.-

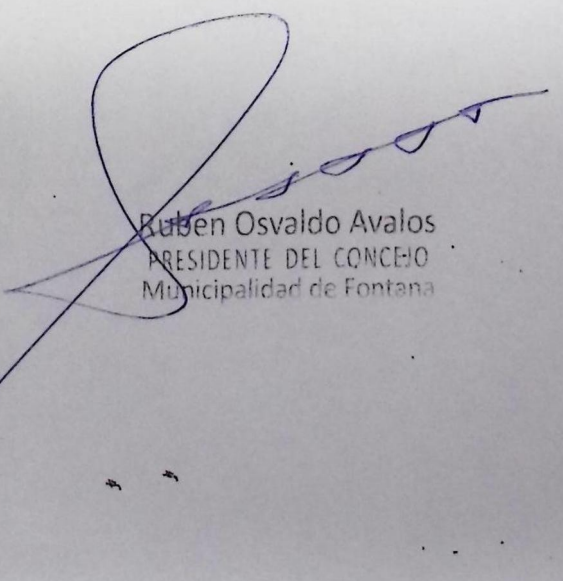
ARTÍCULO 3º: FACULTAR al Intendente Municipal Sr.
DNI N°, conjuntamente con el Secretario de Gobierno Sr.
DNI N°, y/o sus respectivos sustitutos legales, a ceder a favor de las entidades financieras y/o proveedores que financien la presente operatoria, previa verificación técnica de los bienes recibidos conforme las características y especificaciones detalladas en las proformas, las acciones y derechos creditorios que le corresponde mensualmente a la Municipalidad sobre la Participación

2/3



Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana